

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 009-2019

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales de Instituciones del Sector Público Centralizado y Desconcentrado, de manera especial las que serán objeto de traslado a las nuevas instalaciones del Centro Cívico Gubernamental.

**Gerentes Administrativos y/o
Jefes o Encargados de Bienes.**

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en su condición de ente rector en la materia y en el ámbito de sus potestades comunica las siguientes disposiciones:

1. Las Instituciones del Sector Público, en general, deberán tener actualizados los inventarios de los bienes a su cargo, de acuerdo a la Ley.- En especial manera las instituciones que serán objeto de traslado a las instalaciones del Centro Cívico Gubernamental, deberán tener además de actualizados sus inventarios, **depurados** los mismos en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a más tardar el día 20 de septiembre del presente año 2019, con el objeto de la adecuación de los procesos subsecuentes a las transferencias y descargos de los bienes excedentes de las mismas instituciones.
2. En el caso de los bienes excedentes de las instituciones transferidas al Centro Cívico Gubernamental, estos deberán ser puestos a disposición de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en los Almacenes adecuados al efecto y finalidad de su reutilización mediante transferencia a otras instituciones del Sector Público, en base a los procedimientos reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C., 16 de julio de 2019



Director Ejecutivo